GS-2026- **- OFTIC**

Bogotá D.C., 31 de agosto del 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 No. 26 -21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: alcance comunicación oficial GS-2026-008182-OFTIC

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**24/07/2026**	**Hasta**	**23/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-022823-DILOF del 17/07/2026, el señor coronel, WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato de prestación de servicios del asunto a la señora mayor CLAUDIA YANETH RODRÍGUEZ PUENTES, Jefe Grupo Desarrollo de Software.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DILOF 06-3-10249-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS, CAPACIDADES, MODELOS DE TRABAJO Y BUENAS PRÁCTICAS DE DESARROLLO DE SOFYWARE
Contratista	IN NOVA CORPORATION S.A.S.
Representante legal	RICARDO RODRIGUEZ VÁSQUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($82.900.000,00), incluido IVA discriminados así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) A-02-02-02-008-003	OFTIC 000F	CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS, CAPACIDADES, MODELOS DE TRABAJO Y BUENAS PRÁCTICAS DE DESARROLLO DE SOFYWARE	10	1	$82.900.000,00	$82.900.000,00
						VALOR TOTAL	**$82.900.000,00**

Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($82.900.000,00), incluido IVA discriminados así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) A-02-02-02-008-003	OFTIC 000F	CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS, CAPACIDADES, MODELOS DE TRABAJO Y BUENAS PRÁCTICAS DE DESARROLLO DE SOFYWARE	10	1	$82.900.000,00	$82.900.000,00
						VALOR TOTAL	**$82.900.000,00**

Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de máximo cuatro (4) meses, equivalentes a dieciséis (16) semanas calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, término dentro del cual deberá ejecutarse integralmente el objeto contratado y entregarse la totalidad de los productos definidos. El plazo establecido se encuentra estructurado en función de las fases técnicas de la consultoría, garantizando la adecuada ejecución de las actividades, la calidad de los entregables y la trazabilidad del proceso, conforme a lo definido en las especificaciones técnicas.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Aprobación garantía única 24 de julio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	21 de noviembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas durante el periodo informado:

Durante el período comprendido entre el 24 de julio y el 23 de agosto de 2026, IN-NOVA Corporation S.A.S. adelantó las actividades correspondientes a la fase de diagnóstico del estado actual (AS-IS) de los procesos, capacidades, herramientas y metodologías de desarrollo de software de la Policía Nacional.

La empresa realizó la planeación inicial del proyecto, elaborando el cronograma de actividades y definiendo la estrategia de trabajo para el levantamiento de información y la ejecución de la consultoría.

Asimismo, consolidó el equipo mínimo de trabajo, organizando y verificando la documentación de los perfiles profesionales requeridos para la ejecución contractual.

Con el fin de recopilar información sobre la situación actual de la entidad, la empresa diseñó y estructuró instrumentos de diagnóstico, incluyendo baterías de preguntas, casos prácticos, formatos de caracterización de perfiles, instrumentos de percepción laboral y guías para talleres de trabajo.

Posteriormente, IN-NOVA Corporation S.A.S. desarrolló actividades de levantamiento de información, recopilando y organizando expedientes individuales de los participantes, así como registros de percepción laboral y demás insumos necesarios para el análisis de capacidades y prácticas de desarrollo de software.

De igual manera, la empresa realizó talleres y mesas de trabajo orientados a obtener información complementaria sobre los procesos y la operación actual, generando evidencia documental y registros de apoyo para el diagnóstico.

Como parte de la consultoría, también efectuó la revisión y análisis de documentación institucional, incluyendo procedimientos, lineamientos y documentos organizacionales relevantes para comprender el funcionamiento actual de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC).

Con base en la información recopilada, la empresa elaboró un diagnóstico preliminar AS-IS, identificando aspectos relacionados con gobierno de TI, arquitectura tecnológica, infraestructura, seguridad de la información, calidad, prácticas DevOps y operación de los servicios de desarrollo de software.

Adicionalmente, IN-NOVA Corporation S.A.S. construyó un inventario preliminar de herramientas y tecnologías, clasificando los activos tecnológicos utilizados en diferentes categorías para su posterior análisis y validación.

Finalmente, la empresa ejecutó una revisión interna de calidad de los productos elaborados, identificando observaciones y oportunidades de mejora relacionadas con la trazabilidad de los hallazgos, la documentación de evidencias, la completitud de los inventarios y la validación de los resultados antes de su presentación formal al supervisor del contrato.

En conclusión, IN-NOVA Corporation S.A.S. logró estructurar la base documental y técnica necesaria para el diagnóstico del estado actual de los procesos de desarrollo de software de la Policía Nacional, dejando preparados los insumos requeridos para la validación del AS-IS y la construcción posterior del modelo objetivo (TO-BE).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	GENERALIDADES		
1	El contratista deberá realizar un ejercicio de Arquitectura Empresarial (AE) para estructurar y definir el Modelo Operativo de la Fábrica de Desarrollo en estado futuro (TO-BE, es decir, cómo debe funcionar después de aplicar mejoras), alineado con las necesidades institucionales y enfocado en las áreas de Servicio de Policía y Desarrollo Humano.	SI	Actividades AS-IS, diagnóstico y arquitectura en ejecución
2	El contratista deberá definir cómo se deben ejecutar los ejercicios de Arquitectura Empresarial para una fábrica de desarrollo de software, asegurando que los procesos, lineamientos y proyectos resultantes se integren con las iniciativas en ejecución o en validación por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OFTIC (área responsable de tecnología en la entidad).	SI	Actividades AS-IS, diagnóstico y arquitectura en ejecución
3	El contratista deberá realizar el análisis del estado actual (AS-IS, es decir, cómo funciona actualmente el desarrollo de software en el grupo de desarrollo de software GUSOF), definir la arquitectura objetivo (TO-BE) y establecer acciones concretas que permitan mejorar los procesos y adoptar buenas prácticas de desarrollo de software	SI	Actividades AS-IS, diagnóstico y arquitectura en ejecución
4	El contratista deberá desarrollar un modelo integral de Arquitectura Empresarial que incluya: (i) procesos y procedimientos del dominio de negocio, (ii) entidades y flujos del dominio de información, (iii) componentes y relaciones del dominio de aplicaciones, (iv) componentes y esquema de despliegue del dominio de infraestructura, y (v) lineamientos de seguridad que abarquen trazabilidad, auditoría, protección y privacidad de la información; así mismo, deberá definir los requerimientos y acciones de implementación necesarios para la adopción de mejores prácticas en desarrollo de software (manuales, procedimientos, instructivos), y realizar la socialización formal de los resultados a los funcionarios de la entidad.	NO APLICA	Programado para etapa posterior de ejecución
	OBLIGACIONES GENERALES		
5	El contratista deberá cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad de la información, ciberseguridad y continuidad de negocio que actualmente existen en la Policía Nacional.	SI	En ejecución
6	El contratista deberá suscribir compromisos de confidencialidad y seguridad de la información establecidos por la Policía Nacional.	SI	En ejecución
7	El contratista deberá reportar a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Policía Nacional, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Continuidad del servicio de la institución.	SI	En ejecución
8	Se deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato sin previa justificación aceptada por la entidad contratante.	SI	En ejecución
9	Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.	SI	En ejecución
10	Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.	SI	En ejecución

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	SI	En ejecución
12	Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la Policía Nacional, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.	SI	En ejecución
13	Entregar al supervisor del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, incluyendo datos estadísticos y los acuerdos de nivel de servicio – ANS de las actividades desarrolladas durante el periodo acorde a los anexos y fichas técnicas.	SI	En ejecución
14	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	En ejecución
15	Reportar, de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	SI	En ejecución
16	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar de manera inmediata a la Policía Nacional a través del supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	SI	En ejecución
17	El contratista será responsable por la pérdida total y parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.	SI	En ejecución
18	Realizar las actividades asignadas con los equipos de cómputo de su propiedad.	SI	En ejecución
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
19	El contratista deberá diseñar y documentar el Modelo Operativo de la Fábrica de Desarrollo en estado futuro (TO-BE), definiendo de manera integral y estructurada la forma en que deberán operar las capacidades del Grupo de Desarrollo de Software de la OFTIC, incluyendo arquitectura, infraestructura, seguridad, procesos y modelo de interacción entre componentes.	NO APLICA	Programado para etapa posterior de ejecución
20	El contratista deberá definir los roles, responsabilidades, niveles de autoridad y mecanismos de interacción entre los diferentes actores del modelo operativo, mediante la elaboración de una matriz RACI formalmente documentada, alineada con la estructura organizacional de la entidad.	NO APLICA	Programado para etapa posterior de ejecución
21	El contratista deberá establecer la metodología de trabajo aplicable al ciclo de vida de desarrollo de software, basada en buenas prácticas internacionalmente reconocidas (SCRUM, Extreme Programming (XP), Kanban), incluyendo su adaptación al contexto institucional, definición de artefactos, eventos, roles y criterios de control.	NO APLICA	Programado para etapa posterior de ejecución
22	El contratista deberá definir el flujo operativo del ciclo de desarrollo de software, desde la gestión de requerimientos asociados al desarrollo hasta la entrega controlada de productos, incluyendo etapas, entradas, salidas, responsables, puntos de control y mecanismos de validación. El flujo se limita al proceso de desarrollo de software e incluirá, cuando aplique, la identificación de puntos de articulación con procesos institucionales, sin que implique la definición o rediseño de dichos procesos.	NO APLICA	Programado para etapa posterior de ejecución
23	El contratista deberá diseñar el modelo de gobierno y control para la gestión de requerimientos, incluyendo estructuras de decisión, mecanismos de priorización, seguimiento, control de cambios, gestión de riesgos y cierre de iniciativas.	NO APLICA	Programado para etapa posterior de ejecución
24	El contratista deberá establecer los lineamientos base para la adopción progresiva de prácticas DevSecOps, definiendo principios, arquitectura conceptual, integración con el ciclo de desarrollo y hoja de ruta institucional para su implementación.	NO APLICA	Programado para etapa posterior de ejecución

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
25	El contratista deberá elaborar y entregar el documento formal denominado "Manual de Operación de la Fábrica de Desarrollo", el cual deberá contener como mínimo: • Modelo Operativo TO-BE completamente documentado • Metodología de trabajo y gobernanza del ciclo de desarrollo • Modelo de gestión de demanda • Modelo de gobierno y control • Definición de indicadores de desempeño • Plantillas, formatos y artefactos operativos • Diseño conceptual DevSecOps • Hoja de ruta de implementación • Acta de cierre y socialización ejecutiva El documento deberá ser entregado en medio digital y, cuando sea requerido, en medio físico, y deberá ser aprobado por el supervisor del contrato como requisito para su aceptación.	NO APLICA	Programado para etapa posterior de ejecución
26	El contratista deberá ejecutar la consultoría en un plazo de dieciséis (16) semanas, organizadas en fases de diagnóstico (AS-IS), diseño del modelo TO-BE, estructuración de gobierno y gestión de demanda, y definición de prácticas DevSecOps asegurando la trazabilidad entre el diagnóstico (AS-IS) y el modelo objetivo (TO-BE) conforme a un cronograma de trabajo previamente aprobado por el supervisor del contrato.	SI	Diagnóstico AS-IS y cronograma en ejecución
27	El contratista deberá realizar el diagnóstico estructurado del estado actual (AS-IS), evaluando el modelo de desarrollo institucional, identificando fortalezas, brechas, riesgos y oportunidades de mejora, y documentando los hallazgos de manera clara y sustentada.	SI	Diagnóstico AS-IS y cronograma en ejecución
28	El contratista deberá diseñar el Modelo Operativo TO-BE alineado con los principios de Arquitectura Empresarial institucional, asegurando coherencia con la infraestructura tecnológica existente y la estrategia de la entidad.	NO APLICA	Programado para etapa posterior de ejecución
29	El contratista deberá definir lineamientos de arquitectura funcional y tecnológica que orienten el desarrollo de software, garantizando criterios de interoperabilidad, modularidad, escalabilidad y sostenibilidad tecnológica.	NO APLICA	Programado para etapa posterior de ejecución
30	El contratista deberá diseñar las prácticas base de DevSecOps, incluyendo como mínimo: • Modelo conceptual de pipeline CI/CD • Lineamientos de integración continua • Lineamientos de despliegue continuo • Controles de seguridad integrados al ciclo de desarrollo • Estrategia de adopción progresiva institucional, incluyendo la definición de herramientas, estándares o lineamientos tecnológicos de referencia.	NO APLICA	Programado para etapa posterior de ejecución
31	El contratista deberá garantizar la consistencia, coherencia e integridad entre todos los entregables generados durante la ejecución del contrato.	SI	Informe mensual
32	El contratista deberá brindar acompañamiento técnico durante todas las fases del proyecto, incluyendo orientación metodológica, validación de entregables y apoyo en la adopción inicial del modelo. Este acompañamiento no implica implementación operativa integral. Podrá incluir un ejercicio controlado tipo piloto o MVP, definido de común acuerdo, con el fin de validar el modelo y facilitar su adopción inicial.	SI	Sin novedad
33	El contratista deberá garantizar que los entregables cumplan con criterios de calidad, completitud, coherencia técnica y alineación con los lineamientos institucionales, los cuales deberán ser validados y aprobados por el supervisor del contrato.	SI	Sin novedad

REQUISITOS AMBIENTALES			
34	El contratista presentó el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.	SI	Sin novedad
35	El contratista verificó la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato	SI	Sin novedad
36	El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible	SI	Sin novedad
37	El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos	SI	Sin novedad
38	El contratista debe cumplir con la política ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"	SI	Sin novedad
39	El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad	SI	Sin novedad
40	El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumple con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes – IPPU, creado mediante la Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" y reglamentado por la Resolución 000005 de 2026 "Por la cual se prescribe el formulario y se establecen las condiciones, mecanismos y procedimientos para la declaración y pago del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes", expedida por la DIAN.	SI	Sin novedad
41	El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso	SI	Sin novedad

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
42	El contratista acreditó el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG.SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y/o ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SI	Sin novedad
43	El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual.	SI	Sin novedad
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO			
44	El contratista deberá realizar sesiones de socialización ejecutiva del Modelo Operativo de Fábrica de Desarrollo y del Manual de Operación entregado.	NO APLICA	Pendiente
45	El contratista deberá efectuar transferencia formal de conocimiento al personal de OFTIC - GUSOF, respecto a: • Modelo operativo definido. • Gobierno y gestión de demanda. • Lineamientos DevSecOps base. • Indicadores y mecanismos de control operativo. Las sesiones deberán quedar debidamente soportadas mediante actas y material entregado. Para tal efecto, el contratista deberá presentar un plan de capacitación, el cual deberá incluir como mínimo cronograma, temáticas, metodología y población objetivo, dentro de las tres (3) primeras semanas de ejecución del contrato, con el fin de que sea validado y aprobado por el supervisor del contrato. Del mismo modo, el contratista deberá definir el sitio para la ejecución de la transferencia, el cual deberá cumplir con los requerimientos mínimos necesarios, tales como equipos de cómputo, medios de proyección y condiciones adecuadas para la realización de las sesiones. La transferencia de conocimiento deberá ser validada mediante acta de aprobación suscrita por el supervisor del contrato.	NO APLICA	Pendiente
SOPORTE			
46	El contratista deberá brindar acompañamiento técnico durante las fases definidas del proyecto, dentro del plazo contractual de dieciséis (16) semanas.	SI	Sin novedad
47	Si durante la ejecución se presentan inquietudes o dudas relacionadas con la implementación conceptual del modelo operativo definido, el contratista deberá resolver en un plazo no mayor a siete (07) días calendario, contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato.	SI	Sin registros para medir
48	El contratista deberá acompañar la adopción inicial del modelo DevSecOps base bajo enfoque conceptual.	NO APLICA	Corresponde a fases posteriores
49	El contratista deberá realizar ajustes menores al modelo definido dentro del periodo de ejecución contractual, siempre que no impliquen ampliación del alcance inicialmente pactado.	NO APLICA	Corresponde a fases posteriores
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
50	Líder de Consultoría / Project Manager: El contratista deberá disponer de un (1) Líder de Consultoría con formación profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Software o afines, con certificación o formación en gestión de proyectos (PMP, Scrum Master o equivalente). Deberá acreditar experiencia mínima de cinco (5) años liderando proyectos de transformación tecnológica, implementación de modelos operativos, gobierno TI o fábricas de desarrollo.	SI	Sin novedad

	Será responsable de la dirección integral del proyecto, control de cronograma, gestión de stakeholders, administración de riesgos y presentación de informes de avance y acta de cierre. **Arquitecto de Solución / Arquitectura Empresarial** El contratista deberá disponer de un (1) Arquitecto de Solución con formación en Ingeniería de Sistemas, Software o Telecomunicaciones y experiencia o especialización en Arquitectura Empresarial o marcos equivalentes. Deberá acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en diseño de arquitecturas empresariales e integración de sistemas institucionales o proyectos de fábricas de desarrollo. Será responsable del diseño del modelo To-Be, lineamientos arquitectónicos y coherencia entre arquitectura funcional y técnica. **Especialista DevOps / DevSecOps**: El contratista deberá disponer de un (1) profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Software o afines con experiencia mínima de tres (3) años en prácticas DevOps o DevSecOps. Será responsable del diseño conceptual del pipeline CI/CD, lineamientos de seguridad y roadmap de adopción DevSecOps. **Consultor de Procesos / Gestión de Demanda** El contratista deberá disponer de un (1) profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Software o afines con experiencia mínima de tres (3) años en diseño de procesos y gestión de demanda. Será responsable de estructurar el flujo operativo, modelo de priorización, indicadores y documentación operativa.	SI	
51	Para efectos de validaciones previas a la etapa contractual, se deberán anexar los documentos que se relacionan a continuación, de los perfiles solicitados, así: a) Copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o ingeniería industrial o ingeniería electrónica o afines en TI. b) Copia de diplomas que los acrediten dentro de los perfiles solicitados. c) Certificar de los tiempos mínimo solicitados en cada perfil de experiencia profesional. (anexar certificaciones). Las copias de certificaciones deberán contener la siguiente información: nombre, dirección y teléfono del cliente; descripción del objeto, tiempo.	SI	Sin novedad
52	La Policía Nacional podrá solicitar el cambio del personal ofrecido en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato y el mismo podrá ser sustituido por el proponente por uno con iguales o mejores capacidades, condiciones y calificaciones a las presentadas en la oferta.	SI	Sin novedad
	ASPECTOS GENERALES DE CONFIDENCIALIDAD		
53	Las personas encargadas dentro de desarrollo del presente proceso contractual, deberán someterse a un estudio de seguridad llevado a cabo por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional durante la vigencia del contrato. En caso de que alguno de los colaboradores involucrados no apruebe dicho estudio, el contratista estará obligado a reemplazar a la persona en cuestión por otra que cumpla con las mismas condiciones de experiencia exigidas, quien también deberá someterse al estudio de seguridad.	SI	GS-2026-007401-OFTIC SOLICITUD GS-2026-032997-DIPOL RESPUESTA
54	En virtud del presente contrato, el contratista se compromete a no divulgar ninguna información que obtenga o conozca durante la ejecución del mismo que esté marcada como confidencial. Esto incluye, pero no se limita, a la información relacionada con los lugares a los cuales tenga acceso con motivo de su desarrollo, así como cualquier otra información considerada confidencial. El contratista deberá firmar el formulario de acuerdo de confidencialidad correspondiente.	SI	Sin novedad

55	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, creada o hallada, entre ellas en el transcurso del CONTRATO, será mantenida en estricta confidencialidad y salvo orden de autoridad judicial competente podría ser revelada. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	SI	Sin novedad
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
56	El contratista se compromete a cumplir con las políticas de anticorrupción dentro del proceso, manifestando su disposición a suministrar toda la información necesaria para asegurar la transparencia del mismo. En caso de comprobarse el incumplimiento de este compromiso por parte del contratista, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe en su nombre durante el proceso de contratación, dicho incumplimiento será motivo suficiente para el rechazo de la oferta o la terminación anticipada del contrato, si dicho incumplimiento ocurre después de la adjudicación. Para este efecto, el contratista deberá diligenciar el formulario de compromiso anticorrupción.	SI	Sin novedad
57	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	SI	Sin novedad
58	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI	Sin novedad
659	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la implementación del sistema, el diligenciamiento de los formatos requeridos por la entidad y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de su personal durante la ejecución del contrato.	SI	Sin novedad
60	El contratista y el personal asignado deberán cumplir con todos los requisitos de ingreso, identificación, permanencia y tránsito dentro de las instalaciones de la Policía Nacional, atendiendo los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad, así como las normas internas definidas para la ejecución del contrato en dichas instalaciones o en los lugares que esta disponga.	SI	Sin novedad
61	Cumplir con el compromiso anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actué en su nombre es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	SI	Sin novedad
CRITERIOS SOCIALES			
62	El contratista se compromete a fomentar la contratación de personal de acuerdo a lo señalado en el parágrafo del artículo 4 del Decreto Nro. 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".	SI	Sin novedad
63	El contratista y el personal asignado deberán cumplir con todos los requisitos de ingreso, identificación, permanencia y tránsito dentro de las instalaciones de la Policía Nacional, atendiendo los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad, así como las normas internas definidas para la ejecución del contrato en dichas instalaciones o en los lugares que esta disponga.	SI	Sin novedad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado situaciones anormales o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**31**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(92)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - La Dirección Logística y Financiera, reconocerá y pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, de conformidad con el cumplimiento de los hitos y la entrega de los productos establecidos en las especificaciones técnicas, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, de la siguiente manera:

Primer pago - 30%: un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe de diagnóstico del estado actual (AS-IS), conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Segundo pago - 40%: un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del modelo operativo TO-BE, incluyendo los documentos asociados tales como arquitectura empresarial, modelo de gobierno, gestión de la demanda y lineamientos técnicos, conforme al anexo técnico.

Tercer pago – 30%: un último pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez finalizadas las actividades contractuales y previa entrega y aprobación por parte del supervisor de:

- Los productos finales definidos en las especificaciones técnicas
- La documentación técnica consolidada
- Las actividades de transferencia de conocimiento
- El acta de cierre del contrato

Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana previa certificación del cumplimiento de los entregables, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiriones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN

ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: IN-NOVA CORPORATION S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 901.289.619-8
TIPO DE CUENTA: AHORROS CUENTA Nro: 1542014839
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$82.900.000,00	100%
Valor total de las entregas	$00,00	0%
Valor total facturado	$00,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$00,00	0%
Valor pagado	$00,00	0%
Valor pendiente de entrega	$82.900.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor Recibido**	**Fecha de Recibido**	**Valor Facturado**	**No. Factura**	**Valor Pagado**	**Valor Deducciones**	**No. Orden de Pago**
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

A la fecha se ha realizado seguimiento al contrato en conjunto con la empresa contratista, donde se le ha reiterado de manera continua a la firma sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas y plazos de ejecución del contrato, con el fin de llevar a cabo la entrega, configuración e implementación de todos los componentes y equipos requeridos por la institución.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **CLAUDIA YANETH RODRÍGUEZ PUENTES**
Jefe Grupo Desarrollo de Software
Supervisora de contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10249-26.
oftic.gusof@policia.gov.co
Tel 5159489